

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No IP-amb -062-18 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL PROYECTO EMBALSE DE BUCARAMANGA (SECTOR SHALOM-BOSCONIA)**

**RESPUESTAS A PREGUNTAS, OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SOLICITUDES RECIBIDOS POR CORREO CERTIFICADO y/o E-mail al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A.**

**OBSERVACIÓN**

**1. REQUISITOS EXPERIENCIA**

a) El Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural deberá acreditar experiencia en la instalación de al menos uno punto cinco (1.5) kilómetros de tuberías para la conducción de fluidos a presión, con un diámetro igual o superior a treinta y seis (36) pulgadas (900 mm). Dichas experiencias deberán acreditarse en contratos ejecutados y certificados, que hayan sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de invitación."

La tubería para conducción de fluidos debe ser en acueducto? o es posible acreditar tubería de gas?

**RTA**

Se ratifica que las tuberías a certificar corresponden a tuberías para la conducción de fluidos a presión, dentro de las cuales están incluidas las tuberías para gas.

**2. La visita al sitio del proyecto es obligatoria?.**

**RTA**

La visita no es de carácter obligatorio, sin embargo el **amb SA ESP** considera importante que los proponentes conozcan el sitio donde se desarrollarán los trabajos y las condiciones de accesibilidad al proyecto.

**CANO JIMENEZ ESTUDIOS SA**

**OBSERVACIÓN**

1. De acuerdo al proyecto de pliegos publicado en la página de la "amb" en aras de la transparencia y pluralidad de oferentes, solicitamos eliminar el siguiente requisito:

Numeral C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

....."En caso de que la experiencia se haya adquirido en proyectos a través de Consorcios, Uniones Temporales o bajo cualquier otra forma de asociación, quien la acredita debió tener en las asociaciones ejecutoras correspondientes, una participación porcentual igual o mayor al cincuenta por ciento (50%)....."

Solicitamos a ustedes validar la experiencia acreditada en modalidad de consorcio independientemente de que haya sido igual o menor al 50%, puesto que es una experiencia adquirida y no puede desconocerse.

Es así que, si la Empresa participo con el 25% dentro del consorcio mediante el cual se aporta la experiencia, se debe validar el 25% de su experiencia en valor y cantidades.

**RTA**

Se acepta la solicitud, por lo tanto se harán los respectivos ajustes dentro del pliego de condiciones.

### **SANTIAGO SANCHEZ MANTILLA**

#### **OBSERVACIÓN**

1. La empresas extranjeras con sucursal en Colombia pueden participar?

**RTA**

Se acepta la solicitud, por lo tanto se harán las respectivas aclaraciones dentro del pliego de condiciones.

2. En caso de que este tipo de empresas pueda participar como se debe acreditar los documentos financieros?

**RTA**

Se harán las respectivas aclaraciones dentro del pliego de condiciones.

3. Es posible acreditar experiencia adquirida fuera del territorio nacional? ¿Que documentos y como se debe certificar esta experiencia?

**RTA**

Si es posible acreditar experiencia adquirida fuera del territorio nacional, para lo cual se deberá observar todo lo previsto en el pliego de condiciones. (Ver Pliego de Condiciones Definitivo)

4. La experiencia acreditada debe sumar un valor mínimo?

**RTA**

El requisito de experiencia no contempla ningún valor de las obras ejecutadas, solamente el cumplimiento de la longitud y el diámetro exigidos en el pliego de condiciones.

### **HIDROCONSULTING**

#### **OBSERVACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Pliego de condiciones IP-amb-062-18 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL PROYECTO EMBALSE DE BUCARAMANGA (SECTOR SHALOM-BOSCONIA), de manera atenta

nos permitimos solicitar a la Entidad modificar los siguientes requerimientos ya que consideramos que con los mismos no ofrecen pluralidad de oferentes:

1. En la página 39, REQUISITOS DE EXPERIENCIA, la entidad solicita “El Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural deberá acreditar experiencia en la instalación de al menos uno punto cinco (1.5) kilómetros de tuberías para la conducción de fluidos a presión, con un diámetro igual o superior a treinta y seis (36) pulgadas (900 mm). Dichas experiencias deberán acreditarse en contratos ejecutados y certificados, que hayan sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de invitación”

Para la evaluación de la experiencia del proponente se requiere considerar cambiar la solicitud a **INSTALACIÓN DE AL MENOS 1.5 kilómetros DE TUBERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN, CON UN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A TREINTA (30) PULGADAS** dado que el proceso de instalación de tubería de éstos diámetros cumple con las especificaciones que se tienen para la instalación de tubería de diámetro de 36” y de este modo se permite ampliar la pluralidad del oferente.

#### **RTA**

El amb SA ESP mantiene las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

### **ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA**

#### **OBSERVACIÓN**

1. No es claro si la visita técnica es de carácter obligatorio o de disposición del proponente.

#### **RTA**

La visita no es de carácter obligatorio, sin embargo el amb SA ESP considera importante que los proponentes conozcan el sitio donde se desarrollarán los trabajos y las condiciones de accesibilidad al proyecto

2. Para Sucursales, se debe entregar la documentación financiera de la casa Matriz y sucursal, o se debe presentar solo los documentos de la Casa Matriz?

#### **RTA**

La información financiera a aportar deberá corresponder a quien finalmente este en capacidad de firmar el contrato, es decir, si aportan la información financiera de la casa matriz será ésta quien asuma la contratación y responsabilidad del contrato, en caso contrario, si la información financiera a presentar es de la sucursal será ésta quien asuma la contratación.

3. Con respecto al personal dice: “..., y las certificaciones de la experiencia deberán venir expedidas por la entidad contratante y no por los contratistas de la obra. En el evento de no contar con las certificaciones expedidas por la entidad contratante se acepta la expedición del certificado por parte del contratista, siempre y cuando este venga con los respectivos soportes que evidencien la vinculación del profesional al proyecto. Para ello, se deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social y parafiscales del contratista, evidenciando la vinculación del profesional certificado. En caso de que el profesional tuviese vinculación a través de un contrato de prestación de

servicios, se deberá adjuntar copia de este contrato y las planillas de pago como trabajador independiente por el periodo de ejecución del proyecto.”

Solicitamos a la entidad permitir la entrega solo de la certificación entregada por el contratista en caso de no tener la certificación emitida por la entidad contratante, ya que en obras antiguas es muy complicado que se entreguen planillas de seguridad.

**RTA**

El amb SA ESP mantiene las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

## **EXTEMPORANEAS**

### **INGENIEROS CONSULTORES ICCI**

#### **OBSERVACIONES**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión Temporal, el proponente deberá informar adicionalmente el porcentaje de su participación y se ponderará el valor ejecutado del contrato y de las cantidades ejecutadas requeridas en el numeral 1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, por el porcentaje de participación. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de la carta de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia se haya adquirido en proyectos a través de Consorcios, Uniones Temporales o bajo cualquier otra forma de asociación, quien la acredita debió tener en las asociaciones ejecutoras correspondientes, una participación porcentual igual o mayor al cincuenta por ciento (50%).

En caso de proponente plural, si uno de sus integrantes aporta la totalidad de la experiencia en esta invitación, su porcentaje de participación no debe ser inferior al 50%.

Serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación de experiencia aquellos contratos que estén terminados o liquidados y no serán tenidos en cuenta las obras que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas.

Las obras ejecutadas y certificadas por el proponente para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Se solicita se modifique esta cláusula, ya que la única intención de la misma es reducir la pluralidad de oferentes, no existe una justificación técnica que garantice que un proyecto no se pueda realizar con éxito, si el aportante de la experiencia acredita la misma estando con más del 50% en las asociaciones ejecutoras. Se debe permitir que la experiencia aportante se pueda alcanzar con la sumatoria de diferentes experiencias en contratos, sin importar que participación hayan tenido el consorciado en el contrato ejecutor, como lo ha establecido la amb en los pliegos de condición de los proyectos anteriores, ¿si esta cláusula no se incluía antes en los proyectos, porque ahora sí?.

**RTA**

Me permito informarle que atendiendo al Cronograma establecido dentro del Pliego, la misma no será atendida por presentarse extemporáneamente.

Sin embargo me permito informar que se realizarán los respectivos ajustes dentro del pliego de condiciones.

**JAVIER LINARES GARCÍA**

#### **OBSERVACIONES**

El pliego de condiciones, el capítulo C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) se establece lo siguiente (a mitad de la página 38):

Se solicita se pueda acreditar la experiencia en consorcios, donde los contratos utilizados por cualquier de los integrantes del mismo, puedan haber tenido participaciones inferiores al 50%, toda vez que NO EXISTE NINGUNA RAZON JURIDICA, O TECNICA PARA COLOCAR ESTA CLAUSULA y en este sentido limitarían las participaciones y los fines para los cuales fue creado la figura de consorcio, el cual se entiende como la suma de proponentes aportando capacidades técnicas , jurídicas y financieras para presentar propuesta.

**RTA**

Me permito informarle que atendiendo al Cronograma establecido dentro del Pliego, la misma no será atendida por presentarse extemporáneamente.

Sin embargo me permito informar que se realizarán los respectivos ajustes dentro del pliego de condiciones.